REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 5 Referencia:

Año: 2000 Fecha(dd-mm-aaaa): 27-04-2000

Titulo: QUE DENOMINA DOCTOR JOAQUIN PABLO FRANCO SAYAS AL NUEVO HOSPITAL PROVINCIAL

DE LOS SANTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 24042 Publicada el: 02-05-2000

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Dar nombre a una propiedad estatal,

Hospitales, Protección de la salud

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.212

Rollo: 508 Posición: 829

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Bloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartudo Postal 2189 Panamá, República de Panamá LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES NUMERO SUELTO: B/.1.60

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00 Un año en la Republica B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY No.5 (De 27 de abril de 2000)

Que denomina Doctor Joaquín Pablo Franco Sayas al nuevo Hospital Provincial de Los Santos y se dictan otras disposiciones

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se denomina Doctor Joaquín Pablo Franco Sayas al nuevo Hospital Provincial de Los Santos.

Artículo 2. El Estado proveerá los fondos para sufragar los gastos de un busto del distinguido galeno Joaquín Pablo Franco Sayas, el cual se erigirá en un lugar prominente en los terrenos del Hospital.

Artículo 3. Las autoridades del Ministerio de Salud serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia desde su promulgación.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril del año dos mil

> HAYDEE MILANES DE LAY Presidenta Encargada

JOSE RICARDO FABREGA Secretario General Encargado

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL .- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE ABRIL DE 2000

MIREYA MOSCOSO Presidenta de la República

JOSE MANUEL TERAN Ministro de Salud

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 26 (De 26 de abril de 2000)

"Por medio de la cual se otorga una autorización al Contralor General de la República".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá desde el año 1990 inició acciones judiciales en distintas jurisdicciones, con el objeto de obtener la restitución al Patrimonio del Estado, de aquellas sumas de dinero que fueron sustraídas indebidamente del Erario Público por el señor Manuel Antonio Noriega, sus familiares y allegados.

Que entre los juicios que a la fecha se encuentran pendiente de decisión se puede detallar la demanda contra el Banco de Comercio y Crédito Internacional (BCCI), en donde originalmente fueron depositados por Manuel Antonio Noriega fondos públicos. Este juicio se desarrolla en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que en todos estos juicios, los cuales se encuentran en distintas etapas procesales el Estado ha incurrido en gastos sustanciales para pagar honorarios de abogados y otros gastos inherentes a estos procesos.

Que en muchos de estos procesos existen dificultades de tipo legal, para comprobar la vinculación entre determinadas cuentas bancarias y el Fisco Nacional.

Que existen posibilidades de llegar a un acuerdo negociado, que le permita a la República de Panamá la recuperación de una parte sustancial de las sumas reclamadas, evitando la prolongación de los procesos judiciales, con su secuela de gastos que vienen gravitando onerosamente sobre el Presupuesto Nacional.

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete N°174 de 1 de agosto de 1996, autorizó al Contralor General de la República para que negociara los términos de una posible transacción que ponga fin a los procesos judiciales y presentará la formula acordada a la consideración del Consejo de Gabinete, previa opinión del Procurador General de la Nación

LEY No. 5

De 27 de abril de 2000

Que denomina Doctor Joaquín Pablo Franco Sayas al nuevo Hospital Provincial de Los Santos y se dictan otras disposiciones

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se denomina Doctor Joaquín Pablo Franco Sayas al nuevo Hospital Provincial de Los Santos.

Artículo 2. El Estado proveerá los fondos para sufragar los gastos de un busto del distinguido galeno Joaquín Pablo Franco Sayas, el cual se erigirá en un lugar prominente en los terrenos del Hospital.

Artículo 3. Las autoridades del Ministerio de Salud serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril del año dos mil.

La Presidenta Encargada,

Haydée Milanés de Lay

El Secretario General Encargado,

Jorge Ricardo Fábrega